RESOLUCIÓN N° 523.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE Nº 02/19 *"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 363.153, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 30 de julio de 2019

VISTO:

El Memorando Nº 126/19 de fecha 23 de julio de 2019, presentado por el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 665/19 de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando Nº 126/19 de fecha 23 de julio de 2019, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE Nº 02/19 *"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 363.153, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su decreto reglamentario.

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- "*TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos…".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto Nº 21909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 10 dispone. "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere*".

RESOLUCIÓN N° 523.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE Nº 02/19 *"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 363.153, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*, Artículo 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia N° 927/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 665/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado *"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"* bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE N° 02/19 ID N° 363.153, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE Nº 02/19 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 363.153, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Secretaría General
Ing. Agr. Mario Cesar Rodríguez de Oliveira
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 523.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE Nº 02/19 *"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE"*, ID N° 363.153, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/ar